



DISPONE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN AV. LA SERENA N°  
865.

RESOLUCIÓN N° 2902 /

RECOLETA, 26 AGO. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 2063 de fecha 29 de Junio del año 2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. La Serena N° 865, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
4. La Necesidad de regularizar administrativamente el domicilio de la propiedad ubicada en Av. La Serena N° 865, clausurada según lo dispuesto en La Resolución N° 2063 de fecha 29 de Junio del año 2016, por ejercer actividad comercial sin patente municipal.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. MODIFIQUESE, la Resolución N° 2063 de fecha 29 de Junio del año 2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. La Serena N° 865, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal, en el sentido que donde dice: 1. **CLAUSÚRESE el establecimiento comercial ubicado en Av. La Serena N° 865, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización Municipal, debe decir: 1. CLAUSÚRESE el establecimiento comercial ubicado en Av. La Serena N° 861 Rol N° 5125-2, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización Municipal.**
2. NOTIFÍQUESE, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/lga  
25/08/2016



Jorge Reyes Rebolledo  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR DAC(S)

1115079